

RESOLUTIVO DEL DÉCIMO OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Walter Bermudez

En la de Ciudad de México; a los trece días del mes de julio del año dos mil diecinueve, reunido el Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el inmueble conocido como Expo Reforma Canaco, sitio en Av. Morelos, número 67, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 33 del Estatuto vigente; 1, 2 inciso a), 3, 11, 15, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

ANTECEDENTES

1

1. En El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que se aprobó el **“RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”**

Andrea Valle

2. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobó la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

[Large signature]

3. El día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se declaró la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho de conformidad con los Considerandos de la citada Resolución.
4. El día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho.
5. En el transitorio **OCTAVO** de la reforma al Estatuto contenida en la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se estableció: **OCTAVO. - Se ordena a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional a que realice lo procedente para la realización de XVI Congreso Nacional Extraordinario, el cual deberá celebrarse los días 2 y 3 de marzo de 2019.**

2

6. El día veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la CONVOCATORIA a la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "Milenio" el día veintitrés de enero de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- Instalación de la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;
- Intervención de la Dirección Nacional Extraordinaria del PRD
- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimientos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.
- Designación de los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria, en cumplimiento al transitorio SEXTO del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respecto al OCTAVO transitorio del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativo al posicionamiento político de respaldo a los gobiernos emanados de este Instituto Político, y
- Clausura.



3



7. El día el veintiséis de enero de dos mil diecinueve el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **RESOLUTIVO ESPECIAL DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO AL OCTAVO TRANSITORIO DEL ESTATUTO PUBLICADO EN EL DIARIO**



OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018, en cuyo resolutivo ÚNICO se estableció:

RESUELVE

ÚNICO. - Se pospone la realización del XVI Congreso Nacional extraordinario previsto a realizarse los días 2 y 3 de marzo de 2019, a fin de contar con un mayor tiempo de reflexión y análisis para discutir y resolver sobre su declaración de principios, su programa de acción, la estrategia y la línea política, el cual será convocado cuando se obtenga la respuesta del Instituto Nacional Electoral, respecto de la petición de organizar la elección interna del partido que permita expedir la CONVOCATORIA DEFINITIVA para renovar los órganos de dirección nacional y estatales.

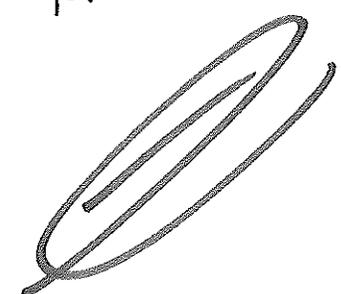
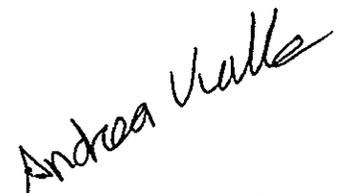


8. Que el 5 de julio de 2019, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió la Convocatoria a la vigésima cuarta sesión extraordinaria, a celebrarse el día 8 de julio de la presente anualidad a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, misma que fue publicitada en la página web oficial www.prd.org.mx, con la siguiente Orden del Día:

4

"ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo PRD/DNE114/2019, de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la Convocatoria al Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, a celebrarse el día trece de julio del año dos mil diecinueve";
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo PRD/DNE113/2019, de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueban los Lineamientos de pago de cuotas Ordinarias y Extraordinarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción XXXVII, 96, TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 1, Y 4, DEL ESTATUTO;



5. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo PRD/DNE115/2019, de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se autoriza a la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, auxiliar a las entidades federativas para el pago de los impuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, dónde el Partido no cuenta con registro local;*
6. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo PRD/DNE112/2019, de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se autorizan los proyectos de actividades específicas del Instituto de Formación Política, contenidos en el oficio identificado con clave IFP/DG/120/2019; y*
7. *Clausura."*



9. Que durante el desahogo del punto "3" citado en el numeral inmediato anterior, la Dirección Nacional Extraordinaria, aprobó por unanimidad la convocatoria al Décimo Octavo pleno extraordinario del IX Consejo Nacional, la cual se celebrará bajo el siguiente Orden del Día:

5

"La Dirección Nacional Extraordinaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción XV y TRANSITORIO TERCERO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática:

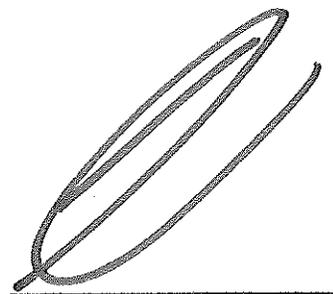
CONVOCA

Al Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 13 de julio del año dos mil diecinueve, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en las instalaciones conocidas como Expo Reforma Canaco, sito en Av. Morelos, número 67, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. *Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;*
- II. *Instalación de la sesión del Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;*
- III. *Intervención de la Dirección Nacional Extraordinaria;*
- IV. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria al XVI Congreso Nacional Extraordinario;*



- V. *Nombramiento de la Comisión Organizadora del XVI Congreso Nacional; y*
- VI. *Clausura.*

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática por unanimidad, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese. - *El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

Notifíquese. - *A los integrantes del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.*

Notifíquese. - *A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral para los efectos legales a que haya lugar.*

Publíquese. - *El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político.*



ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

6

- 10. En fecha 5 de julio de la presente anualidad, se le notificó a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional el acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE114/2019, así como el 10 de julio se publicita en el periódico "Milenio", página 9 en la sección "Política", cumplimentando lo establecido en la norma jurídica vigente.

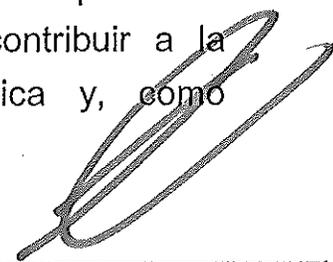
En consecuencia, de los antecedentes citados y;



CONSIDERANDO



- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como



organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Catalina Arredondo

II. Que el artículo 2 del Estatuto vigente dispone que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

[Signature]

7

III. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la constitución política de los estados unidos mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. el Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o estados extranjeros.

Andrés Cárdenas

IV. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

V. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas,

[Signature]

conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

Nataly Bermudez

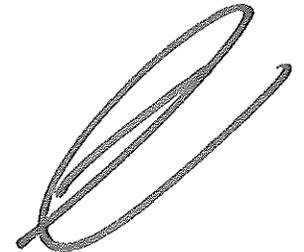
VI. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.

VII. El artículo 24 del Estatuto vigente establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido y sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido, en razón de que en la actualidad se encuentra en funciones el máximo órgano de representación y decisión del partido constituido e integrado conforme lo establece el artículo 118, del Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en el Ciudad de México, los días 17, 18 y 19 de 2015, para la instalación, desarrollo de los trabajos y toma de decisiones se convocará a los Congresistas Delegados los cuales actuaron en la instalación, desarrollo de los trabajos y toma de decisiones del XV Congreso Nacional Extraordinario, que se encuentren vigentes de acuerdo a lo establecido en el referido precepto normativo.

8

Andrea Valle

VIII. Que el inciso a), del artículo 29 del Estatuto vigente establece como función del Congreso Nacional ***“Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.”***



- IX. Que el inciso k), del artículo 33 del Estatuto establece como función del Consejo Nacional **“Organizar el Congreso Nacional y convocar a sus delegados”**

Por lo expuesto y fundado, el Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por mayoría calificada.

RESUELVE

ÚNICO. - Se aprueba la convocatoria para la realización del XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, a celebrarse los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA AL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El Décimo Octavo Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 33 del Estatuto vigente; 1, 2 inciso a), 3, 11, 15, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos y de Congreso del Partido de la Revolución Democrática,

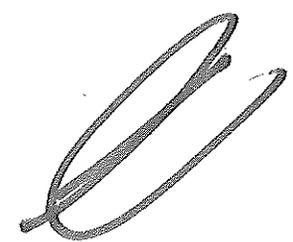
CONVOCA

Al XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, a celebrarse los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, de conformidad a las siguientes:

BASES



9



PRIMERA. - El XVI Congreso Nacional Extraordinario tendrá como objetivo analizar y reformar el Estatuto, al tenor de los temas específicos que determine la Comisión Organizadora, en los términos señalados de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Conforme a lo razonado en el considerando VII del presente instrumento, el XVI Congreso Nacional Extraordinario estará integrado por:

- a. Las y los titulares que ocupen las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités Ejecutivos Estatales;
- b. Mil doscientas delegadas y delegados al Congreso Nacional;
- c. Los integrantes del IX Consejo Nacional;
- d. Las y los delegados del Exterior, definidos por el Consejo Nacional; y
- e. El titular de la Secretaría de Jóvenes de cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales.

10

TERCERA. - La Comisión Organizadora a más tardar el 01 de agosto de 2019, emitirá una lista de temas estatutarios sobre los cuales versará la discusión en el XVI Congreso Nacional Extraordinario:

CUARTA. - El XVI Congreso Nacional Extraordinario se instalará válidamente con la mayoría de las y los delegados y de acuerdo a la lista emitida por la Dirección Nacional Extraordinaria en coordinación con la Comisión Organizadora del Congreso Nacional.

QUINTA. - Para efectos de la celebración del XVI Congreso Nacional Extraordinario se podrán designar hasta 200 invitados por medio del Consejo Nacional y los consejos estatales por medio de su Mesa Directiva deberá remitir a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, en su multicitada sede oficial, a más tardar 72 horas previas a la instalación del XVI Congreso Nacional Extraordinario

la lista de sus invitados; en razón de que cada Consejo Estatal designará cuatro invitados, dos personas externas al partido y dos personas afiliadas al partido.

El Consejo Nacional aprobará 72 personas invitadas, de las cuales la mitad deberán ser personas externas al partido; estas personas invitadas deberán de ser designadas a más tardar en el Consejo Nacional que se realice previamente a la instalación del XVI Congreso Nacional, o en su caso por la Dirección Nacional Extraordinaria las cuales podrán participar en la sesión plenaria, en la mesa de discusión y elaboración de proyectos de documentos relativos a los temas que serán objeto de dicho Congreso.

El procedimiento a que hace mención esta base se regirá de conformidad con el artículo 119 del Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en el Ciudad de México, los días 17, 18 y 19 de 2015 del Partido. En todos los casos deberá respetarse la paridad de género

11

SEXTA. - La Comisión Organizadora del XVI Congreso Nacional Extraordinario se integrará por:

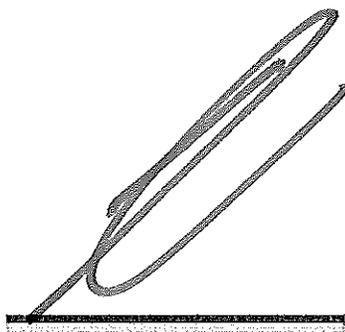
a. La Dirección Nacional Extraordinaria;

La Comisión Organizadora podrá nombrar Subcomisiones de trabajo a efecto del buen desarrollo de la sesión del XIV Congreso Nacional.

SÉPTIMA. - La Comisión Organizadora establecerá su plan de trabajo, en donde se deberá contemplar al menos las siguientes acciones:

a) La Comisión Organizadora deberá instalarse a más tardar el día 23 de julio del presente año.

Andrey Valle



- b) La Comisión Organizadora integrará mesas de trabajo para la discusión de las modificaciones al Estatuto, mismos que serán aprobados por el pleno de la misma, para ser presentados ante la Mesa de Trabajo de Estatuto del XVI Congreso Nacional Extraordinario.

Se podrán presentar por parte de las personas afiliadas al Partido, propuestas que versen sobre los temas a desarrollar en la mesa de trabajo, mismas que serán presentadas a la Comisión Organizadora por medio del correo electrónico que habilite ésta, así como por escrito ante la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, en su sede oficial, sito en, Monterrey 50, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México, a más tardar el 07 de agosto de dos mil diecinueve.

- c) La Comisión Organizadora podrá difundir el avance de los preparativos y propuestas al XVI Congreso Nacional Extraordinario, a través de la página web oficial del Partido de la Revolución Democrática www.prd.org.mx.

12

- d) La Comisión Organizadora deberá publicar el dictamen de su mesa de trabajo a más tardar el día 30 de agosto del año en curso, mismos que serán base de la discusión del XVI Congreso Nacional Extraordinario.

- e) Las direcciones estatales podrán organizar al menos un encuentro estatal, así como todos los encuentros regionales que consideren convenientes antes de la celebración del XVI Congreso Nacional Extraordinario.

Los resultados de estas deliberaciones en su caso, se remitirán a la Comisión Organizadora durante el desarrollo de la mesa de trabajo de la Comisión Organizadora.

- f) La Comisión Organizadora difundirá a más tardar el día 28 de agosto del año en curso, la sede donde sesionará el XVI Congreso Nacional Extraordinario.

OCTAVA. - El XVI Congreso Nacional Extraordinario sesionará en Mesa de Trabajo y en Asamblea Plenaria, las decisiones se tomarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Congreso Nacional.

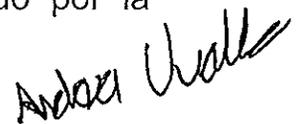
NOVENA. - El XVI Congreso Nacional Extraordinario desarrollará sus actividades de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

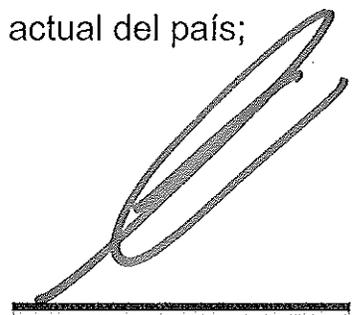
- I. Declaratoria del quórum legal;
- II. Instalación del XVI Congreso Nacional Extraordinario;
- III. Informe político de la Dirección Nacional Extraordinaria;
- IV. Instalación y desarrollo de los trabajos de la Mesa de Trabajo, para la discusión del dictamen, de la Comisión Organizadora sobre las modificaciones al Estatuto del Partido;
- V. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del dictamen de la Mesa de Trabajo sobre las modificaciones al Estatuto del Partido por la Plenaria del XVI Congreso Nacional Extraordinario;
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del pronunciamiento del Partido de la Revolución Democrática sobre la situación actual del país;



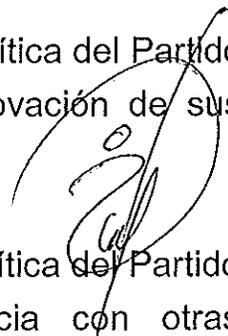
Esteban Hernández 13



Andrés Chale



- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la ruta crítica del Partido de la Revolución Democrática al respecto de la renovación de sus órganos de dirección de representación;
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la ruta crítica del Partido de la Revolución Democrática sobre la confluencia con otras organizaciones políticas, de la sociedad civil y personalidades para crear una fuerza política superior;
- IX. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de los resolutivos especiales y;
- X. Clausura.



Antalya Bermejo

DÉCIMA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora del XVI Congreso Nacional Extraordinario.

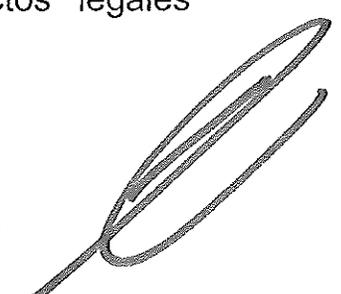
14

Así lo resolvió el Décimo Octavo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, efectuado el día 13 de julio del año 2019.

Notifíquese.- El presente resolutive a la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a los Órganos de Dirección Estatales y Municipales, así como a los órganos del Partido, para los efectos legales a que haya lugar.

Andrea Uvalle

Notifíquese.- A la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.



Notifíquese.- A la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

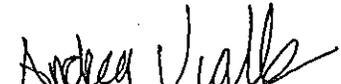
Publíquese.- En los estrados; en la página web oficial del Partido www.prd.org.mx y en la página web oficial de este Consejo Nacional ixconsejonacional.prd.org.mx para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



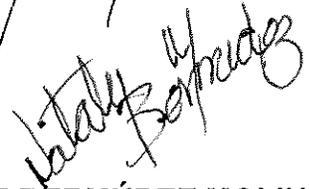
ARTURO PRIDA ROMERO
PRESIDENTE



RUBÍ ANDREA UVALLE GALAZ
VICEPRESIDENTA



GABRIELA QUIROGA ANGUIANO
VICEPRESIDENTA



NATALIE BERMÚDEZ MOLINA
SECRETARIA

15